

HISTORIA Y ESPACIO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS REGIONALES

SANTA BARBARA DE LOS CIRUELOS:

ESTANCIAS, EJIDOS Y HACIENDAS DE CALI COLONIAL

Margarita Rosa Pacheco G.
Profesora
Universidad del Valle

I. INTRODUCCION

El presente trabajo estudia el desarrollo particular de lo que fueron las tierras de Ejidos, las Dehesas y las tierras de Propios de la ciudad de Cali durante el período comprendido entre 1510 y 1850 aproximadamente.

El Ejido originario se caracterizó básicamente por cuanto su naturaleza y evolución respondieron a la estructura social típica de la colonia, sobre todo en lo que respecta a las contradicciones derivadas de la concepción de la política Imperial que condujo a que se legislara para las dos repúblicas: la de las castas y la de los blancos.

También, es demostrativo de las discrepancias ostensibles desde los primeros tiempos de la conquista, entre la sociedad que la corona española pretendió constituir en las Indias, y la sociedad Indiana, que, de hecho, crearon sus vasallos. Entre una y otra mediaban las diferencias que marcaron las necesidades en torno a la gesta conquistadora de América y las de la reconquista de la península.

Las tierras ejidas eran en su conjunto una categoría diferente y peculiar de posesión y uso del suelo cuyo espíritu propiciaba la disposición y la conservación de bienes de disfrute comunal capaces de garantizar la subsistencia de todos los habitantes de un lugar. En una región como la de Cali colonial, en la que la concepción social, política y jurídica de la propiedad agraria estaba dominada en su tendencia general por el énfasis en la gran propiedad rural, el Ejido originario no podía subsistir. Aún más, la evolución de estos terrenos ha estado tan ligada a los cambios sufridos por la estructura de la tenencia y explotación del suelo que los conflictos, que sobre los Ejidos han tenido lugar, se han constituido en los símbolos visibles de las transformaciones agrarias más importantes de la región.

En la etapa que va desde 1540 a 1850, las variaciones en la naturaleza, función y utilización que de los ejidos se hizo estuvieron estrechamente vinculadas al desarrollo de una economía rural caracterizada por combinar en su seno procesos de producción de tipo natural o de auto-abastecimiento con aquellos,

propios, de una explotación mercantil local cuya dinámica estaba dada por el laboreo de las minas. De esta manera, la crisis de este sistema económico determinó también la extinción del ejido colonial.

II. EL EJIDO

En 1092, Sancho Ramírez, señor de la Puebla de Arguedas, se dirigía a los pobladores de la misma en los siguientes términos: "Do avos en toda la Bardena de Arguedas, en cuanta yo recibo yerdbadgo, la caza e la maderá que tallades a nuestro huebos, et lenna et carbón et yerbas a vuestros ganados"¹.

Las anteriores palabras constituían la sanción legal a un derecho tradicionalmente ejercido por los pobladores de la región de Arguedas, según el cual, los vecinos podían libremente cazar animales, extraer maderas y leña del bosque, sacar carbón y hacer pastar sus ganados en las dehesas; siempre y cuando lo necesitasen, en calidad de usufructuarios y no como colonos o jornaleros.

Se trataba del ejercicio de un privilegio que habían obtenido aquellos que ostentaban la calidad de vecinos de un lugar, es decir pobladores-residentes del mismo.

En este sentido, todo lugar, (vico, aldea o pueblo) debía poseer bienes factibles de generar producción y usufructo comunal dentro de los términos de su jurisdicción, sobre cuya explotación, aparte de la estrictamente familiar y de la señorial, se levantaba gran parte de la economía vecinal de la España medieval. Así, hacia finales del siglo XI, se cimentaba un orden social en el que tal y como lo afirma Beneyto, se apuntaba al logro de: "necesidades cubiertas"; en el que: "a nadie faltó lo preciso"².

Todo lo anterior define al Ejido: una institución de origen romano que adquirió extraordinaria importancia en la península ibérica, y que ésta trasladó a Hispanoamérica en donde cobraría vigencia el patrón de poblamiento y su soporte jurídico económico, característico de la sociedad feudal castellana. Era el ejido, entonces, la institucionalización en el derecho urbano de la posesión efectiva de parte del suelo y de su ex-

¹ Beneyto, Juan. *Historia social de España y de Hispanoamérica*.
ed. Pág. 84.

² Ib. cit. p. 114 y ss.

plotación comunitaria por parte de todos los residentes de un lugar, a cuyo usufructo tenían igualmente acceso todos, sin distinciones de rango o jerarquía.

Su función estaba reglamentada en la real cédula de 29 de mayo de 1525, expedida por Carlos V. En ella se lee:

...habiendo señalado competente cantidad de exido para la población y su crecimiento, en conformidad de lo poseído, señale los que tuvieran facultad para hacer el descubrimiento y nueva población, dehesas, que confieren con los ejidos en que pastar los bueyes de labor, caballos y ganados de la carnicería, y para el número ordinario de los otros ganados que los pobladores por ordenanza han de tener, y alguna buena cantidad más que sean propios de consejo y lo restante en tierras de labor, en que hagan suertes y sean tantas como solares, que puede haber en la población, y si hubieren tierras de regadío así mismo se hagan suertes, y repartan en la misma proporción a los primeros pobladores, y los demás queden baldíos, para que nos hagamos merced a los que de nuevo fueren a poblar; y de estas tierras hagan los virreyes separar los que parecieren convenientes para propios de los pueblos, que no los tuvieran de que se ayude a la paga de salarios de los corregidores dexando, exidos, dehesas y pastos bastantes, como está proveído, y así lo executen."5.

En 1573 las ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias que emitió Felipe II, en el capítulo que se ocupa de la manera de fundar y poblar ciudades, reafirman:

...señálese a la población exido en tan competente cantidad que aunque la población vaya en mucho crecimiento siempre quede bastante espacio a donde la gente se pueda salir a recrear y salir los ganados sin que hagan daño.

Confinando con los exidos se señalen dehesas para los bueyes y labor y para los caballos y para los ganados de la carnicería y para el número ordinario de ganados que los pobladores por ordenanza han de tener y en alguna buena cantidad mas para que se acojan para propios del consejo...

El sentido de estos bienes comunales es más claro aún en la recopilación de 1680, que ordena:

³ Tirado Mejía, Alvaro. Introducción a la historia económica de Colombia. p. 116.

... que los pastos, montes y aguas sean comunes en las Indias... que las tierras sembradas, alcado el pan, sirvan de pasto común... excepto las dehesas boyales y con-sejiles... que los montes y pastos de las tierras de se-ñorío sean también comunes. Que lo sean también los montes de frutas y que cada una la pueda coger y llevar las plantas para poner en sus heredades y estancias y aprovecharse de ellos como de cosa común.⁴

Los anteriores textos definen un conjunto de tierras importantes en la medida en que se las destinaba como propiedad del común, es decir, no privada y para usufructo de las gentes todas del lugar.

Los terrenos reputados como Ejidos servirían para la re-creación de los pobladores de la ciudad y para el tránsito de los ganados en camino hacia las dehesas. Además los vecinos podían explotarlas libremente extrayendo de ellas leña y fru-tos de pan coger.

Las tierras señaladas como Dehesas constituían las mangas de pastar de bueyes y caballos de servicio, así como el potre-ro de los ganados que se poseyeran en el lugar. Serían también el sitio para guardar las reses destinadas al sacrificio en la carnicería.

Las tierras destinadas como Propios que utilizarían para allegar fondos con que sufragar la honerosa administración mu-nicipal. Estas, se diferenciaban de las anteriores, en que la ley contemplaba la posibilidad de enajenarlas temporalmente; pero su propiedad debería siempre descansar en el municipio.

Por su naturaleza y función las tierras ejidas estaban des-tinadas a protagonizar más de un conflicto en nuestra historia social. Todo esto vinculado indudablemente a la marcada ten-dencia latifundista que predominó en la estructura de la propie-dad agraria desde los inicios del período colonial y a los con-flictos sociales derivados de esto último.

Pero también su localización espacial en la ciudad hispano-americana y las relaciones que se generaron entre la utilización real de estas tierras y el manejo de lo político-administrativo urbano las hicieron objeto de serías confrontaciones: ubicadas en el entorno físico de la villa o ciudad, el papel ha desempe-

⁴ Ots. Capdequí, José María. El Estado español en las Indias, citado por Fahceó, Margarita Rosa en Ejidos de Cali, siglo XIX, p. 79

ñar era el de una especie de colchón amortiguador de las tensiones sociales que se podían originar en un momento dado.

III. EL EJIDO COLONIAL EN CALI

3.1 Delimitación del área ejidal de la ciudad

La villa de Santiago de Cali se fundó en 1536 sobre una elevación del terreno que hoy constituye su núcleo más antiguo, conocido como el barrio de La Merced.

Constantemente acechada por los fantasmas del hambre y de la penuria, esta ciudad, a un siglo de su fundación era todavía un villorrio pobre, sucio y desaliñado: "... mui arruinada en sus hedificaciones...". En ella las casas de los pardos y mestizos, los únicos que prácticamente la habitaban, estaban todas: "... cuiertas en partes con pellejos de bacas para tapar las goteras..."¹.

En lo tocante a la policía urbana, lo relacionado con la apertura y cuidado de puentes y acequias, así como la construcción de los caminos de herradura que la comunicaban con otros lugares era labor de la poco numerosa población indígena que aún sobrevivía. En 1669, parte de las disposiciones del Visitador Don Antonio Rodríguez de San Isidro organizaba esta labor ordenando por ejemplo, que los indios jamundíes y los de Ambichinte (de Cali), se encargasen de componer los caminos que de aquí salían para la quebrada de las Cañas hasta Jamundí e hicieran de paso, los puentes sobre los ríos Claro y Jamundí. Que los yanaconas forasteros hicieren lo respectivo con los ríos Cali y Meléndez y que los de Arroyohondo se ocuparan de hacer lo mismo en Yumbo. Entre tanto, los indígenas de este último lugar abrirían el paso real del río Cauca².

Desde muy temprano y hasta entrado el siglo XVII la ciudad enfrentó problemas de abastecimiento. Lo anterior era la consecuencia de un desarrollo económico precario, de una muy escasa

¹ A.H.M.C. *Capitular* 6, f. 43 r.

² A.H.M.C. *Capitular* 8, f. 39v.

población y de limitados recursos además, que imprimiría un carácter casi que de producción natural o de auto-abastecimiento a aquella que se realizaba en los términos de la ciudad. En este estado de cosas, el Ejido, adquiriría su más auténtico sentido.

Por esta razón, los Ejidos, las Dehesas y tierras de Propios -las tierras comunales- no exactamente en el momento de la fundación, pero sí en los años inmediatamente siguientes, se demarcaron, (con el amojonamiento respectivo), sobre la llanura comprendida entre los sitios denominados antiguamente: la Loma de la Mano del Negro, la Ermita del río y las Vegas del río Cali hasta el río de Lile. Los linderos serían entonces: por el costado norte, el Monte Calvario, el pueblo de indios Yanaconas de San Diego de Alcalá y el resguardo de Ambichinte. Hacia el sur, las tierras comunales se extendían por todo el llano de en medio hasta el vallecito del río de las Piedras, de las que este río era el límite. Por el oriente colindaban los ejidos con las ciénagas del Cauca llamadas a través del tiempo Chumba, Cucarachas, Cascajero, Chontaduro, Navarro y Agua Blanca, y con las Sierras por el occidente.

Siguiendo una lógica funcional de acuerdo con el uso específico de cada uno de los terrenos destinados para usufructo comunal y de acuerdo con la localización que demuestra la demarcación de ejidos realizada en el año de 1706, las tierras consideradas como ejidos, propiamente dicho, serían las comprendidas entre la antigua Ermita del río, el pueblo de indios Yanaconas de San Diego y el resguardo de Ambichinte. Se extendían por el oriente y el surooriente de Cali, limitando en este espacio, durante el siglo XVIII, con terrenos que pertenecían a la hacienda Santa Bárbara de los Ciruelos.

Las tierras para dehesas (las que tradicionalmente se conocieron también como ejidos), se ubicaron en todo el llano de en medio entre la loma de la Mano del Negro y el Monte Calvario hasta el río de Cañaveralejo. De igual manera que los ejidos, las dehesas colindaron siempre con Santa Bárbara.

Hoy este espacio sería el conformado por: parte del barrio Los Libertadores, parte de San Fernando, Junín, parte de Salomía, Santa Helena, el Guaval, Panamericano, la Floresta, Agua Blanca, Lido, Tequendama, Nueva Tequendama y terrenos que cruce la avenida Simón Bolívar.

Las tierras de propios (reputadas con el tiempo como ejidos), estarían constituidas por toda el área aprovechable entre

los ríos de Cañaveralejo y Lile; limitando con propiedades de doña Catalina Rengifo y con los pueblos de indios Guaales y Jamundíes. Se extendían desde las estribaciones de la cordillera occidental hasta el río de Cauca³.

3.2 La estancia o el latifundio de frontera

Una vez fundada la ciudad, la expansión de la frontera agrícola determinó un proceso de apropiación y explotación de la tierra que se tradujo en la constitución de la Estancia o Latifundio ganadero (cimarrón) y/o de pan coger. Este proceso que se dio de manera casi simultánea en toda la región que caía bajo la jurisdicción inmediata de la fundación ocasionó que para fines del siglo XVI, el llanodeenmedio y el llanogrande, esto es, los territorios comprendidos por un lado entre Cali y Jamundí y por otro entre Cali y el río Cauca, entre la desembocadura de los ríos Bolo y Amaime; así como el espacio que se marcaba entre el río Cali y el pueblo de indios Yumbo, estuviese ocupado por un reducido número de propietarios.

El llano de Palmira se repartía entre los señores: Lázaro y su hermano Andrés Cobo, Gregorio de Astigarreta, Gaspar González y Pascual de Segura⁴.

El llano deenmedio hasta más allá del río Jamundí, incluyendo las faldas de la Serranía y hasta el río Cauca, se hallaba en propiedad de los siguientes estancieros:

- Los frailes mercedarios quienes tenían abundantes tierras al centro y oriente de la ciudad, muy cerca a la traza de la misma.
- Antonio Rodríguez Migolla cuyo latifundio ganadero y de pan coger se ubicaba en el sitio de Puente de Palma, extendiéndose desde el camino real a Popayán hasta el río Cauca.
- Antón Núñez de Rojas quien poseía el Valle del río Lile en donde era encomendero y los terrenos entre los ríos Cañaveralejo y Puente de Palma, desde el camino real hasta el estero de Agua Blanca.
- Alonso de Fuenmayor, encomendero, propietario de la estancia de Meléndez.

³ Pacheco, Margarita Rosa. *Ejidros de Cali, Siglo XIX*, pp.5 y6.

⁴ Valencia, Alonso. *ob. cit.*, p.70.

- Alonso de Ledezma, estanciero del llanodeenmedio cuyas tierras iban desde el camino real hasta el Estero.
- El Rvdo. Hernán Peres de Párraga, cuya propiedad se ubicaba entre los ríos Meléndez y Lile, y desde la llanura hasta la Sierra.
- Diego de Miranda que fundara su heredad sobre los territorios denominados después como el globo de Pasoancho y la hacienda la Buitrera.
- Diego de Aguirre que en 1680 solicitaba se legalizaran los linderos a su estancia que se localizaba: "... en las vertientes de la sierra a los ejidos de la ciudad".
- Diego de Villalobos Ayala, encomendero que había heredado de su padre la estancia de Jamundí.
- Gaspar de Salamanca, conquistador y poblador, quien poseía tierras para ganados mayores y menores entre : "... río de Jamundí y río Claro... desde la loma alta hasta el río Grande de Cauca"⁵.

Los terrenos comprendidos entre la ciudad y el pueblo de Yumbo estaban en propiedad del ya mencionado Antón Núñez de Rojas: las estancias de Arroyohondo y Menga.

La estancia fue la unidad productiva resultante de la vinculación de las encomiendas a las mercedes de tierra originarias, proceso que se inició hacia 1550 y perduró hasta finales del siglo.

La mano de obra utilizada inicialmente en las faenas agropecuarias estuvo representada por los indígenas sujetos a encomienda y por esto mismo comenzó a conocerse con el nombre de "Servizial".

El latifundio original se dedicó básicamente a la cría de ganado cimarrón. Este patrón de explotación permaneció inalterado hasta el siglo XX en el llanodeenmedio. En el llanogrande la estancia derivó pronto a la producción de mieles y granos.

⁵ Notaría 1a., protocolos de 1684 a 1685, folios 17r y 18r. A.H.M.C. Capitulares 1 y 2, folios 62r, 70r y 67 (en este orden).
A.H.M.C. Capítular 8, folio 66r.

La cría extensiva de ganado cimarrón y el hecho que implicaba el que de los estancieros caleños solo Rodrigo Villalobos, Antón Núñez de Rojas y Alonso de Fuenmayor eran encomenderos, ocasionó en la ciudad crisis periódicas en el abastecimiento de productos agrícolas. Esta es la razón por la cual, hacia mediados del siglo XVII, comienzan a tener inusitada importancia tanto el tributo de la encomienda como la población indígena, que ya comenzaba a declinar.

En esta perspectiva, para cubrir la demanda que ya representaban Cali así como la que presentaban los mercados locales de Antioquia y Quito, en carnes y mieles, los estancieros debieron incorporar nueva mano de obra a sus heredades: indígenas yanaconas, indios forasteros y en menor medida, unos cuantos negros esclavos⁶.

En 1668 el visitador de Inclán Valdés reglamentaba el trabajo de los indígenas yanaconas bajo la modalidad del concierto, y ordenaba que aquellos que se ocupaban:

...en baquerías ... como gañanez ... ganaderos ... yegüerizos... arrieros.... cabreros ... se les han ajustar trescientos i dos días por cada año i por su trabajo se les an de pagar las partidas siguientes:

A un gañan veinte i cuatro patacones de a ocho reales en plata i no en generos en manera alguna i se les an de dar cada semana dos almudes de amis i seis livras de carne i cada mes media livra de sal.

A cada indio de los ganaderos, yegüerizos, pesqueros, cabreros i tejeros se les an de dar cauallos en que baquien i por el trabajo de cada un año 20 patacones de a ocho reales i la misma raziön que a los gañanez.

i cada indio de los que sirvieren de arrieros veinte i ocho patacones de a ocho reales ... i la misma raziön que a los gañanez i demás serviciales...⁷.

Entre mediados del siglo XVI y 1650, el estamento latifundista adquirió una notoria significación económica, social y política. Lo anterior estuvo íntimamente relacionado, de una parte,

⁶ Valencia, Alonso. ob. cit.

⁷ A.N.N.C. Capítular 8, folio 37 v.

con el intento exitoso de apropiarse de todo el excedente posible de la producción: hacia 1670 la ciudad vivía un verdadero auge comercial. No obstante su reducido número de habitantes tenía once tiendas en las que se expendía: velas, jabón, sal, sebo, azúcar negra, aguardiente, conservas de membrillo (breva) y guayaba, géneros de la tierra y artículos importados de Castilla (vino, aceite, telas, herramientas, drogas, cosméticos, cuerdas de vihuela, etc.).

Entre los mercaderes de la época figuraban estancieros como Antón Núñez de Rojas, Diego Muñoz y Joseph Baca de Ortega.

De otra parte, la relevancia social adquirida estuvo acompañada de un control efectivo del cabildo de la ciudad como el instrumento más adecuado en la utilización, conservación y reproducción del poder: Rodrigo de Villalobos Ayala, Luis de Sandoval, Lázaro y Andrés Cobo, Gaspar González, Joseph Baca de Ortega, Diego del Castillo y Diego de Aguirre, se turnaron literalmente desde fines del siglo XVI el desempeño de las funciones de alcalde y regidor⁸.

Algunos de estos terranientes lograron amasar verdaderas fortunas, las que dada la racionalidad con que se manejaron terminaron por consumirse en vida de ellos mismos o cuando más, en manos de sus herederos. El mejor ejemplo lo constituye el caso de don Antón Núñez de Rojas, natural de Madrid (España), hijo del capitán Gerónimo Núñez del Campo y de doña Leonor Rojas y Vega. Se había casado con doña Bárbara Español y Llanos y testaba en 1671, bienes que comprendían: dos casas, 3 solares y una estancia en Cali, esta última a orillas del río del mismo nombre. Las estancias de las Piedras, Los Limones y la Negra, ubicadas todas en el llanodeenmedio, que había comprado al Maestro Melchor López de la Espada en 1.100 pts. y en las que pastaban 1.000 reses vacunas, 400 yeguas, 100 mulas, 100 caballos y potros, 5 burros y 3 pollinos.

Tenía además, esclavos, artículos de plata, cuadros, pailas y demás enseres y 1.500 reses en el llano de Cali: "... con el hierro al margen... las cuales mando no se bendan en esta ciudad sino que se lleven a Quito a bender...

⁸ A.H.M.C. Capitular 6, folios 16 y ss.

Arboleda, ob. cit., V. I, pp. 76 y 116.

Pero el testamento se iniciaba con la declaración de que estaba muy endeudado. Sobre las estancias y tierras de la loma de las Piedras y sobre mil reses vacunas que criaba en ellas, se fincaba un censo: "... por 2.000 patacones de a 8 reales... del capitán Antonio de Cayzedo Salazar ...".

Le debían 2.000 patacones en mercaderías de su tienda y hasta los indios de Ambichinte, su encomienda, no habían querido o podido pagarle el dinero, la ropa y los tributos que le adeudaban.

Por ésto en su testamento ordenaba, al tiempo que solicitaba: "... por el amor de Dios a mi mujer e hijos me perdonen lo que he disipado..."; vender las reses que tenía en el llano, en Quito y que además: "... su reducto se traiga para satisfacer mis deudas".

Don Antón Núñez no dotó como hubiera podido esperarse a sus hijos; a Antonio, su único varón, dejó "... una negra (400 pts.) más las tierras de Arroxohondo por lo que costare que se me remataren... i otras cosas de oro..., ítem. las tierras de Menga, la loma que compré a Lorenzo del Castillo i la Quebrada Seca,... más 1.100 pts. de su quinto...". A doña Leonor, casada con Francisco Sánchez Baraona, otorgó en herencia 6.000 pts., y sus otras tres hijas solteras, doña María, Doña Francisca y doña Clara recibieron cada una 4.000 pts.⁹

La estancia subsistió hasta aproximadamente 1680 como una forma particular de propiedad y de explotación agraria. Entre esta fecha y 1760, la crisis del latifundio de frontera ocasionada por la demanda en productos agropecuarios que significó la expansión de la conquista, la apertura de la región minera del Chocó y la incorporación masiva de esclavos como fuerza de trabajo, determinó el surgimiento y la consolidación de la hacienda esclavista como la unidad productiva que caracterizó a Cali durante el siglo XVIII.

3.3 Ocupación y explotación del Ejido

Paralelo al proceso de otorgamiento de encomiendas y de apropiación de la tierra en base a la merced real, se dio la ocupación y explotación del ejido de la ciudad.

⁹ *Notaría la., tomo de 1670, f (?)*.

Entre 1569 y buena parte del siglo XVII, el cabildo donó solares vacos en el ejido de la ciudad a indios, mestizos, pardos y negros. También hizo cesión de los mismos a algunos vecinos de la ciudad y a estantes de ella. La condición que se formulaba en estas donaciones era que la tierra se otorgaba en calidad de posesión y que debía poblarse en el término de dos meses a un año.¹⁰

Con esta medida los ejidos de la ciudad comenzaban a configurarse como el espacio urbano que debían ocupar los sectores menesterosos de la sociedad, así como el sitio de residencia de una población flotante que repuntaba en Cali.

Pero también se utilizaba el ejido como potrero o dehesa para el pastaje de los ganados en tránsito a Quito y Antioquia: Don Francisco de Herrera y Don Francisco Ordóñez de Lara, ocasionaban por esta causa repetidas quejas por parte del procurador de la ciudad, el que constantemente recomendaba al cabildo: "... quel ganado questa en el exido desde cibdad se saque y eche fuera del a casua questa muy ocupado con mucho ganado de particulares sin que se le de ningún interés, pasando lo contrario"¹¹.

En 1578 se encarga a los señores Lázaro Cobo y Diego del Castillo el hacer cumplir las amonestaciones del cabildo, en el sentido que los propietarios de ganados debían pagar propios a la ciudad por ocupar el ejido so pena de retirarles los hatos. En cumplimiento de esto, Eustaquio de Avendaño se vio compelido a pagar el uso de las tierras comunales sirviendo de pregonero del cabildo en la ciudad, "... sin partido alguno"¹².

Hacia 1580 sobre los ejidos, las dehesas y las tierras de propios de Cali se levantaban estancias de ganados vacunos que pertenecían a diferentes propietarios. Que éstos aún no habían logrado apropiarse de estas tierras lo atestiguaba el que este mismo año, el cabildo decidió arrendar el ejido, y Juan Montaña lo solicitó: "... desde ciudad y propios della hasta Jamund-i..." por espacio de diez años a razón de treinta patacones de veinte quilates cada uno¹³.

¹⁰ Pacheco, Margarita Rosa, *ob. cit.*, pag. 81.

¹¹ A.H.M.C. Capitular 2, f. 43v.

¹² A.H.M.C., Capitular 2, folios 46v y 53r.

¹³ A.H.M.C., Capitular 2, folio 76r.

No se sabe qué sucedió con la postura hecha por Juan Montaña, pero en febrero de 1582 el procurador alertaba al cabildo sobre que: "... algunos propietarios de ganados vacunos han hecho en el exido desde cibdad corrales i estancias ... sin pagar... ningún interés; ... que el ganado vacuno que como en el exido se saque del i se arriende el exido para propios de la ciudad atento a la necesidad questa tiene i a que los que tienen ganado en el adquieren posesión....". Pedía en consecuencia, que se facultara al Alcalde Antonio Salgado y al Capitán Juan Redondo para que deslindaran el ejido, renovaran los mojones y derribaran o quemaran, si fuere preciso, los corrales. Sugería también que a aquellos que ocuparan el ejido fuesen castigados quitándoles una de cada cinco cabezas de ganado que estacionasen allí, para destinarla a la renta de propios¹⁴.

La anterior medida fue inoperante y se repitió aquí el proceso común a toda Hispanoamérica mediante el cual la colonización de la tierra dio pie a la propiedad de la misma: hacia 1610 el estado real de las tierras ejidas, de las dehesas y de las tierras de propios era como sigue:

A. Pequeñas concentraciones de mestizos, pardos, negros, indios y blancos pobres dispersos en el área comprendida entre las Vegas del río Cali y el llanodeenmedio.

En la traza de la ciudad estas concentraciones constituyeron el núcleo de formación del más antiguo barrio de Cali reservado para las castas: el Vallano. En el llano, estas pequeñas posesiones representaban derechos de tierra que se conservarían en los intersticios de la gran propiedad territorial.

B. Extensas heredades que rodeaban a las anteriores y cuyos propietarios eran:

1. El contador Palacios Alvarado: parte de sus tierras las conocidas como la Chanca y el Cabuyal, se localizaban sobre el ejido.
2. El convento de la Merced tenía en propiedad, a una legua del centro de la villa, en el llanodeenmedio y hacia el río de Cauca, tierras entre el Monte Calvario y las Ciénagas. Parte de estos terrenos los ocupaban con ganados

¹⁴ A.E.M.C., Capítular 2, folios 98 a 101. El subrayado es de la autora.

vacunos. Estos terrenos colindaban con los de don Cristóbal de Cayzedo Salazar.

Los frailes mercedarios tenían además otras propiedades localizadas entre las quebradas de Conchillejos (?) e Isabel Pérez.

3. Antonio Rodríguez Migolla, heredero de Francisco Sánchez Migolla en las tierras entre los ríos Puente de Palma y Meléndez. Las acrecentó cuando adquirió de Alonso Díaz de Ledezma las del Estero.
4. Alonso de Ledezma, propietario en el llanodeenmedio y hacia el río Cauca; entre sus posesiones figuraba el potrero de Cucarachas.
5. El Reverendo Hernán Pérez de Párraga que ocupaba con ganado vacuno el territorio comprendido entre el río de Meléndez y el río de Lile: "... desde donde estaban poblados los indios de Lile hacia la sierra arriba....".
6. Diego de Miranda y su esposa María de Aponte eran poseedores de estancias para ganados vacunos y de pan coger localizadas entre la quebrada de Joan Sastre y el río de Lile hacia la cordillera¹⁵.

En esta forma, ejidos, dehesas y tierras de propios de la ciudad estaban, en su totalidad, inmersas en el régimen de estancia que caracterizaba a Cali para mediados del siglo XVII.

IV. EL EJIDO COLONIAL HASTA 1850

4.1 La Ciudad

El desarrollo de Cali durante el siglo XVIII ostentaba la marca que implicó el dominio que sobre ella ejercían los terratenientes que ahora añadían a su actividad tradicional el comercio y/o la minería.

¹⁵ Pacheco, Margarita Rosa. *ob. cit.* p. 82.

De acuerdo con Germán Colmenares: "... en el curso del siglo que va de mediados del siglo XVII a mediados del XVIII la ciudad experimentó transformaciones. Casas con techumbre de paja que enmarcaban la plaza fueron dando lugar a construcciones más solidas, de dos pisos y cubiertas de teja, hasta desaparecer totalmente la de paja en la plaza y sus inmediaciones. El auge económico que trajo consigo la minería del oro propició también una afición por consumos de ostentación, muchas veces extravagantes. Dentro de la estrecha capa de privilegiados que explotaban minas o se dedicaban a levantar haciendas los símbolos exteriores de riqueza se multiplicaban. Los objetos suntuarios, antes raros, iban apareciendo con mayor frecuencia en testamentos y cartas de dote"¹.

Desde el punto de vista puramente físico y urbano, la villa había crecido. Hacia 1780 se extendía por el llano que corría al sur, desde el río Cali hasta el barrio de Santa Rosa, y desde San Antonio hasta San Nicolás. Las urbanizaciones se expandían como era el caso de Santa Rosa que tendía a ocupar todo el espacio que se marcaba entre la carnicería y la loma de la Mano del Negro. Surgían además, nuevos barrios como El Calvario, La Mano del Negro, la Chanca y Barrio Nuevo.

La administración borbónica, siguiendo el modelo francés, hizo que el cabildo se ocupara mejor que nunca de ejercer la administración y regulación de la ciudad: bando tras bando anunciaba que la ciudad se dividía en 4 cuarteles y que había que elegir 4 alcaldes de barrio, que se empedraran las calles para evitar el exceso de lodo con que solían cubrirse; que se construyeran las casas de tapia y bahareque y que se taparan las bocacalles. Que no se tuvieran sino los perros estrictamente necesarios para la vigilancia y que se limpiasen solares y ejidos a fin de que no se ofendiese la moral pública.

La nueva imagen no era gratuita. A partir de la revitalización de la explotación minera que trajo consigo la apertura de la vertiente del Pacífico se estimuló una economía agónic.

El resultado de ello fue la reactivación comercial de Cali y la conformación de un incipiente mercado de tierras que a su vez incentivó la producción agrícola. Con esto los terratenientes y/o mineros hicieron de ésta su asiento más o menos permanente.

¹ Colmenares, Germán. *ob. cit.*, p. 165.

El siglo contempla el nacimiento de esta ciudad como la ciudad "americana" y aunque no es posible una comparación estricta con Quito, México, Bahía, Lima o incluso Bogotá, es irresistible la tentación de intentar ilustrar a Cali con algunos de los cantos con los cuales Simón de Ayanque pintó a la Lima del siglo XVIII. En éstos, se muestra de manera ejemplar el nacimiento de la urbe criolla, con encantador arraigo, pero en la que ya se hacían patentes profundas contradicciones sociales:

*Que divisas mucha gente
y muchas bestias en cerco
de la que no se distinguen
a veces sus propios dueños.*

*Que ves muchas cocineras
muchas negras, muchos negros
muchas indias recaderas
muchas vacas y terneros;*

*Que ves muchas mulatas
destinadas al comercio
las unas al de la carne
las otras al de lo mismo.*

*Que ves indias pescadoras
pescando mucho dinero
pues a veces pescan más
que la pesca que trajeron.*

*Verás varios Españoles
armados y peripuestos
con ricas capas de grana
reloj y grandes sombreros*

*Que estilan capas bordadas
con riquísimos sombreros
la mejor media de seda
Tisú, lana y terciopelo.*

*Pero de la misma pasta
verás otros pereciendo
con capas de lamparilla²
con lámparas y agujeros².*

² Simón de Ayanque, Lima por dentro y por fuera, en Romero, Sé Luis, Latinoamérica, las ciudades y las ideas. p. 130.

Cali era indiscutiblemente una ciudad de pardos, mestizos, esclavos y blancos pobres. En 1777 tenía 5.567 habitantes. De éstos, los pardos y mestizos representaban el 64.1% de la población total, 29% los esclavos y los blancos sólo un 6.7%³.

Pardos, mestizos, indios y blancos pobres, las gentes del Común, habían logrado desarrollar ciertas actividades económicas que les permitían la subsistencia: colonato y aparcería en las haciendas, la posesión de reses y otros animales domésticos, el contrabando del aguardiente y del tabaco, y el ejercicio de los oficios artesanales. Algún reducido número de ellos conservaba en posesión efectiva solares y pequeños derechos de tierra en los que solían vivir y en los que posiblemente cultivaban sementeras. Todo esto anterior, complementado con una explotación de tipo pan coger, permitía una cierta estabilidad social.

Pero el incremento acelerado de estas mismas gentes, apriadas, además, por una estructura de la propiedad de corte latifundista caracterizada a su vez por la utilización de baja tecnología, poca productividad y escaso desarrollo mercantil de la producción agrícola a lo que cabría agregar la erosión de la actividad minera como base del sistema económico imperante, podía ocasionar severos desequilibrios.

Si a lo expuesto se suma la respuesta que la aristocracia terrateniente daba a la situación, como era la de intentar suplir la mano de obra esclava por otras formas de trabajo agrícola menos honerosas, se entiende entonces que se cocía el mejor caldo de cultivo para las tensiones y conflictos sociales.

Un buen ejemplo del proceso señalado con anterioridad lo puede constituir el crecimiento del barrio de Santa Rosa. Este, apenas si despuntaba durante la primera mitad del siglo XVIII, pero iniciándose el XIX tenía ya 2.068 habitantes, esto es, la mitad más o menos de lo que la ciudad tenía toda ella hacia 1777.

Situado entre la traza y el Monte Calvario su composición social era bastante heterogénea. No obstante se encontraba una clara diferenciación social y habitacional entre lo que era los moradores de las dos primeras calles, inmediatas a la plaza, y las tres restantes que lindaban con el Monte Calvario y que se expandían por el llanodeenmedio.

³ Pacheco, Margarita Rosa, ob. cit. p. 83.

Nobles, blancos y sus esclavos solían residir en las dos primeras calles; pardos, montañeses, libertos (y sus esclavos), así como negros, mestizos e indios, en las tres últimas.

En cuanto a número y ocupación del espacio los residentes del barrio de Santa Rosa se discriminaban así:

Calles nobles	Escla- vos	Blan- cos	Monta- ñeses	Par- dos	Negros	Liber- tos	Mes- tizos	Indio
1a. y 2a.	64	176	13	164	119	2	2	0
3a. 4a. y 5a.	12	138	0	576	765	27	3	6
Total	76	314	13	740	884	29	5	6

Lastimosamente este padrón no registró la totalidad de los oficios a los cuales se dedicaron los habitantes de este barrio. Sin embargo se utilizarán aquellos que aparecen especificados considerando que pueden constituir una muestra interesante.

La población que aparece vinculada a las faenas del campo era como sigue:

Oficio	Nobles	Montañeses	Pardos	Negros	Total
hacendados	2	6			8
labradores		27	32	1	60
jornaleros				1	1
mulero		1			1
					70

Los que se dedicaban a labores artesanales:

Oficio	Montañeses	Pardos	Negros	Total
sastres	13	21		34
carpinteros	19	21		40
herreros	7	7		14
plateros	5	4		9
talabarteros	1	2		3
tejedoras	1	1		2
latoneros	1			1
relojero	1			1
sillero		1		1
cantero			1	1

106

Comerciantes y mercaderes:

oficio	nobles	blancos	montañeses	pardos	total
comerciantes	1				1
mercaderes	1	3			4
tratantes			12	3	15

20

Otros:

oficio	nobles	blancos	montañeses	total
militares	1	1		2
sacerdotes	1			1
escribanos	2			2
músicos		1	1	2

7

En este censo se evidencian dos fenómenos importantes de subrayar. El primero tiene que ver con el hecho que pardos y montañeses aparecen muy vinculados tanto a la actividad artesanal como al trabajo del agro. Pero, así mismo, se precisa señalar cómo los montañeses comienzan a introducirse en labores de tipo mercantil. Lo segundo es la confirmación de la extinción paulatina de la esclavitud como símbolo de fuerza de trabajo en minas y haciendas a la par que una disminución ostensible en los precios a los cuales se podía obtener un esclavo. Esto anterior se hace evidente cuando para esta época entre el sector de montañeses, un tratante podía tener entre 10 y 4 esclavos; un sastre posiblemente se ayudaba con 9; un carpintero poseía 4 y un labrador era dueño de 6 esclavos.

Algo similar sucedía entre los pardos: un herrero era propietario de 5 esclavos y uno que aparece clasificado simplemente como pardo tenía 6⁴.

El último cuarto del siglo XVIII fue de gran turbulencia social provocada en parte por la emergencia de un sector de pequeños y medianos propietarios que presionaban sobre la hacienda, en parte por la plebe que intentaba rebelarse contra las formas de sujeción al trabajo agrícola que la aristocracia terrateniente impulsaba como substitutos de la esclavitud.

Este proceso tuvo lugar entre los años 1765 y 1780 concretamente y terminó con la incursión que las autoridades coloniales realizaron sobre el palenque de Mari-López, que pardos y negros sublevados habían levantado sobre la subregión del Pacífico. También ayudó a su solución la manera como los terratenientes manejaron el primer conflicto que sobre las tierras de ejidos tuvo lugar en Cali.

⁴ A.H.M.C. Capítular 35 folio 1 y ss.

Las razones por las cuales este censo no registró la totalidad de los oficios a los que podían dedicarse los habitantes del barrio de Santa Rosa pueden ser varias:

- no se tuvieron en cuenta a aquellas personas que tenían empleos temporales y casuales como tampoco a los que aparecían como subempleados. Esta población debió ser numerosa.
- Tampoco se contaron los vagabundos.
- La labor censual debió ser difícil dada la caótica movilidad demográfica que poseía, en ese entonces, la ciudad.

Durante estos años el freno impuesto a la destilación del aguardiente, al excesivo costo al que este mismo debía obtenerse, las contribuciones forzosas en trabajo para el mantenimiento del camino al Chocó y la petición de las tierras ejidas, fueron las causas explícitas bajo las cuales se amparó la plebe para ocasionar tumultos que se originaron en Llanogrande pero que amenazaron con extenderse a Cali, Buga, Tuluá y Hato de Lemos, con claras intenciones de levantar además, a los indígenas de Guacarí.⁵

Al finalizar el siglo los sectores dominantes de la ciudad creían haber controlado la situación y logrado una calma que fue tan sólo aparente pues el deterioro social se hacía cada vez más evidente: abundan las quejas de las autoridades en torno a los robos de ganado y bestias, y a los asaltos a personas que a diario se cometían en las inmediaciones de la ciudad. Así mismo, son continuos los pronunciamientos de estas mismas autoridades sobre la alarma que provoca el que la ciudad se está llenando de mendigos y mujeres viudas cargadas de hijos⁶.

En 1817 un informe del gobernador Solís mostraba patentemente el estado de ruina en que se hallaba sumida Cali y la subregión: "... decrementado notablemente el número de sus habitantes y brazos útiles, arruinada lastimosamente la industria, agotados los ganados de todas especies, abandonadas las minas, ingenios de azúcar y demás fincas productivas, ruinosos los predios urbanos, consumidos los caudales...". Para el gobernador y para algunos de sus contemporáneos la causa de esto la había constituido las guerras de independencia. En parte era cierto, pero en la base misma de la postración económica y social estaba la crisis de la producción minera pues gracias a ésta era que la ciudad floreció por algunos años⁷.

Durante gran parte de los tiempos republicanos se hizo patente los esfuerzos de esta villa por recuperar el vigor perdido. La lucha fue estéril por cuanto el impulso ahora procedía de la dinámica, que a tono con los procesos económicos sociales y políticos que comenzaban a tener lugar, se originaba en un tipo diferente de localidad, de ciudad: la de las gentes del común

⁵ Jaramillo Uribe, Jaime. Ensayos sobre historia social colombiana. pp. 68 y ss.

⁶ A.H.M.C. Capitular 23, fo. 17v.

⁷ Flórez, Lenin. Cambios socio económicos durante la primera etapa republicana (1820-1840) en el suroccidente, p. 4

4.2 La Hacienda de Cali en el siglo XVIII y hasta mediados del siglo XIX.

Las postrimerías del siglo XVII y los inicios del XVIII constituyeron el umbral que separó el espacio social caracterizado por la estructura de la propiedad y explotación del suelo basado en el sistema del latifundio de frontera, de aquel otro, caracterizado por la hacienda esclavista.

Bajo el primer régimen, un sector de la sociedad accedía a la tierra y a la mano de obra por méritos personales y en virtud de la donación real, por la determinación político-administrativa de un cabildo o por el ejercicio del fuero militar de un gobernador de corte colonial.

Bajo el segundo, una categoría diferente de propietarios, que en algunos casos poseían recursos monetarios por hallarse vinculados directamente a las explotaciones auríferas del Chocó, adquirieron la tierra por la compra de viejos latifundios ya fragmentados, por la vía sucesoral o por alianzas matrimoniales con herederas del viejo orden.

El cambio en el patrón de la propiedad era el reflejo acaecido en los procesos de la producción: el siglo XVIII contempla la consolidación de la hacienda de trapiche, una unidad económica que añadía a la explotación ganadera la de mieles y en la que se utilizaba grandes cantidades de mano de obra esclava con miras a producir para el autoconsumo pero también para el abastecimiento de otras unidades de producción como las minas y/o haciendas de otras regiones⁸.

Consecuentemente con este proceso de la genealogía del lugar fueron desapareciendo nombres que sonaron a Núñez de Rojas, Fuenmayor, Astigareta, Cobo, del Castillo, de Sandoval y de Aguirre para ser reemplazados rápidamente por Caizedo Salazar, Vivas Sedano, Garcés de Aguilar, Pérez Serrano y algunos otros más. Una peculiaridad de estos últimos fue la de realizar inversiones en sus propiedades.

Las mejoras que algunos propietarios hicieron a sus heredas, localizadas en el llano que va de Cali a Jamundí, dieron por resultado el que a mediados del siglo XVIII todo el espacio

⁸ Véase Colmenares, Germán. *Ob. cit.*

físico que hoy ocupa la ciudad estuviese ocupado por haciendas. Estas, en ciertos casos, se extendían sobre la dos bandas en que el camino real dividía la villa, cubriendo incluso el área que originariamente se había demarcado como tierras de ejidos.

El surgimiento y la distribución espacial de la hacienda en Cali, de aquella que se ha ido integrando al casco de la ciudad y que le otorgó a ésta la configuración urbana que hoy la caracteriza, fue la respuesta al caso típico de excesiva concentración de tierras en manos de una sola familia: la de los Caizedo Salazar.

De la traza hacia el llano de Jamundí, sobre la margen occidental, se encontraban las siguientes heredades:

- La hacienda de Isabel Pérez y San Fernando de doña María Francisca de Soto y Zorrilla. Ocupaba todo el llano de su mismo nombre hasta el río de Cañaveralejo; por el costado sur las tierras eran fronterizas con las de doña Tomasa Cuero, Los Ciruelos, y con el zanjón de Quarrús(?).
- La hacienda de Cañaveralejo: pertenecía a don Juan Francisco Garcés del Aguilar y abarcaba todo el área que se enmarcaba entre el río Cañaveralejo y el Zanjón Puente de Palma, desde la serranía hasta el camino real aproximadamente.
- La hacienda de Meléndez cuyo propietario era don Nicolás Pérez Serrano que comprendía los terrenos que se extendían desde el río de este nombre por el occidente hasta "... el estero por la parte de abajo, por lo alto con la sierra y con el río de Las Piedras ... por el oriente...".
- La hacienda de Cañas Gordas, de propiedad de don Nicolás de Cayzedo Hinestroza, que se extendía desde el potrero de Las Piedras casi hasta la parroquia del Rosario, incluyendo las tierras de Buenos Aires y Zabaletas.

En estas haciendas, las mejoras realizadas y los aperos que las equipaban consistían, con particularidades en cada una de ellas, en trapiche de teja o molienda de palo, reses, juntas de bueyes, caballos de servicio, yeguas, platanares, cañaduzales, sembrados de maíz, piñuela o frutas y esclavos⁹.

⁹ *Notaría 2a., Protocolos de 1826 f. 201. Notaría 1a., Protocolos de 1724 y 1741, folios 386 y 213v.*

Pero de las haciendas de Cali fue Santa Bárbara de los Ciruelos la más importante en extensión y en significación social y económica dada la alcurnia de sus propietarios. Se extendía sobre la margen derecha de la ciudad, por todo el llano-deenmedio, ocupando por esta razón gran parte de los ejidos, de las tierras de propios y de los terrenos reputados como dehesas. Su fundador fue don Cristóbal de Caicedo Salazar y Rengifo, Alférez Real, y Maestre de Campo, quien a su vez había sido además el creador de la hacienda de Cañas Gordas.

Don Cristóbal se casó con doña María de la Hinestroza Príncipe con la que tuvo tres hijos: Nicolás, Salvador y Antonia, casada ésta con José Cobo Figueroa y muerta muy joven.

El núcleo original de los Ciruelos había sido la estancia para ganados vacunos de Alonso de Fuenmayor. Heredada por su hija Leonor, pasó a ser propiedad de Juan de la Hinestroza Príncipe iniciándose el siglo XVII, quien fundara sobre estas tierras la estancia de los Sirgüelos¹⁰.

Para constituir la hacienda, el Alférez Real compró entre 1643 y 1689 la estancia mencionada más una serie de derechos de tierra que iba añadiendo a la posesión original. De esta manera, a comienzos del siglo XVIII, Santa Bárbara se extendía desde las vegas del río Cali hasta el río Lile o de las Piedras.

Así, en 1684, don Cristóbal de Cayzedo adquirió de doña Elvira Arias Saavedra, viuda del capitán Hinestroza Príncipe: "... la estancia y tierras de los Sirgüelos en mitad de ellas por aver antes de esta escriptura vendídole la otra mitad... con su trapiche como esta corriente, con sus fondos, canoas i todos sus aperos de bueies, cauavillos i mulas, cañaverales i lo demás de herramientas i roserías de maís... con las pías de esclavos que se referían que son Christoval mulato, Lucas negro, Josephe negro, Antonio angarilla, Juan adelantado, Antonio, Lucia su muger, Domingo herrero, Ana mulata, Lucia falupa, Mónica negra, con más tierras....".

La estancia estaba gravada con 633 pesos de a 8 reales de la capellanía fundada por Leonor de Fuenmayor; con 240 pesos que pertenecían a los señores prebendados de San Agustín; 140 del lego Antonio Carreño; 2.000 del lego Pedro Domínguez Monroi y 1.200 del principal de las monjas de Popayán.

¹⁰ *Notaría 1a.*, tomo de 1684, folio 21.

Doña Elvira vendió con ésta todas sus demás propiedades al mismo comprador: Mulaló, Ocache, las tierras de Tocotá y la Galera; lo hizo porque se hallaba llena de deudas y "cargada de años"¹¹.

El maestro de campo adquirió también:

- Las tierras del Estero o de Cucarachas. Estas habían sido propiedad de Alonso de Ledezma quien las vendió a Antonio Rodríguez Migolla como heredero de Francisco Sánchez Migolla, el que en vida le había pagado 12 pesos de 20 quilates por ellas.

Sobre esta transacción puso pleito Germán Romero ante los gobernadores don Basco de Mendoza y Silva y don Pedro Lasso de la guerra arguyendo usurpación y mostrando a su vez la composición hecha por su padre.

En esta misma fecha don Cristóbal compraba a este último las tierras que: "... lindan con la ciénaga que está a la entrada de los Chontaduros... que corren por la parte de arriba hasta ... la quebrada que llaman de Cañaveralejo hacia el camino real que va desta ciudad a la de Popayán..".

- Los terrenos denominados Quarto de Legua a don Jorge de Herrera y Gaitán y a doña Francisca de la Espada: "... que lindan por una parte con tierras de doña Inés de Calatrava i por la otra con tierras del dicho maestro de campo i dicha doña María de Ynestroza que llaman de los Zirgüelos... en precio de quarenta pesos de a 8 reales...".
- El potrero del Chontaduro, en 1685, a Pedro Ferón, en 40 patacones.
- La estancia que tenía el convento de la Merced en los términos de esta ciudad: en 1689, el Rvdo. Diego de Guevara vende al señor Caicedo Salazar: "... quien tiene la mayor parte de las tierras de esta ciudad i está pleiteando ... i esto demanda mucho tiempo i dinero... el cual pagará dotando al convento de campanas i otras cosas necesarias para su remodelación..."

Hicieron parte de esta heredad dos globos de tierra que para fines del siglo XVIII surgen como unidades económicas separadas:

¹¹ *Notaría 1a., Protocolos de 1642 y 1684, folios 55 r y 21r.*

- Los territorios del Guaval o Guayabal en el llano de Cali: "... en el sitio que llaman los Flacos en donde está la madre antigua del río Cañaveralejo que va a juntarse con el Sanjón Puente de Palma... i arrimadas a la ciénaga que corre para Aguablanca".
- Los terrenos ubicados : "... por la parte del río Cañaveralejo desde el paso del camino real de dicho río... para abajo ... asta llegar al paso que llaman de los Flacos i ... deste dicho paso tirando rectamente al Sanjón Puente de Piedra ... asta una cuadra más abajo de adonde se alla la dicha Puente de Piedra y deste paraje subiendo; .. i es lindero el (zanjón) que corre a mano izquierda que tira para la quebrada de Isabel Pérez i de ahí ... para abajo a dar al dicho camino real..."¹².

En 1708 Santa Bárbara de los Ciruelos aparece censada con 3.880 pts. De éstos, 2.600 correspondían a la capellanía de Antonio Aranda; 680 a la de Leonor de Fuenmayor y 600 a la de doña Elvira de Silva, fincados: "... sobre las tierras, 1.000 reses, casas y trapiches, 6 yuntas de bueyes y caballos de servicio, 30 mulas y 10 piezas de esclavos...". En esta misma fecha pasa en herencia a los dos hijos varones del Alférez, don Salvador y don Nicolás, casados a su vez con dos hermanas: doña Rosa y doña Marcela Jiménez de Villacreces.

Veinte años más tarde la hacienda se gravaba con otra capellanía de 1.200 pts. correspondientes al dr. Nicolás Pretelt y Llanos sobre: "... 2.000 reses de cría, 60 esclavos y demás aperos..."¹³.

Hacia 1706 don Salvador de Cayzedo Hinestroza emprendió un pleito con ocasión del problema de los ejidos de la ciudad. Ocho años más tarde lograba que don Policarpo Pando dictara un decreto por el cual los Ciruelos estaba exenta de dar tierras para el común.

Don Nicolás de Cayzedo murió en 1736. A partir de esta fecha las dos grandes propiedades de la familia Caicedo Hinestroza, en Cali, constituyeron herencias separadas de los troncos familiares que de los dos hermanos se desprendieron: Santa

¹² Notaría la. tomos de 1684 y 1685, folios 59v , ir y 68 v. respectivamente..

Notaría la. tomo de 1756, folios 75 y 130.

¹³ A.H.M.C. Capitulares 8 y 22, folios 299 y 300 respectivamente.

Bárbara será la posesión tradicional de los descendientes de don Salvador y de doña Rosa Jiménez de Villacreces, en tanto que Cañas Gordas lo será de los de don Nicolás y de doña Marcela¹⁴.

En su testamento don Nicolás declaraba por bienes suyos, además de las anteriores heredades, al occidente del Valle del Cauca y hacia el Pacífico:

"... las tierras y potreros que llaman de Massamorras que están en jurisdicción de Almaguer ... con yeguas, caballos y mulas...; las que llaman de Papagaieros... y en este derecho se incluye la tierra que llaman la Buitrera y Santa Ana. Altos de Quiguata..., las Simarronas y Algodonal, Chanchos y la Loma que llaman Sabaletas, incluyéndose el espinal del Dagua... que tiene ganados vacunos y caballar ... las tierras que llaman de Tocota de la otra banda de la Montañuela... como así mismo el otro derecho que está conjunto.... que llaman de los Abichintes y Hitaco (Bitaco?) hirtientes a la mar del Sur...".

Hacia el norte de Cali y el Valle:

"... terrenos que llaman de las Tapias en que está fundado trapiche, negros esclavos, ganados vacunos i yeguas, mulas, caballos, potros, burros, herramientas, cañadusales, casas de vivienda y ramada de trapiche; ... como así mismo el derecho de Guaba, Lama y Masambique debajo de los linderos...; un pedazo de tierra en el Valle de Pabas... las tierras y estancias de Mulaló...".

Declaraba también como suyas la Porquera y el potrero de Amaime en jurisdicción de Buga "... las tierras del Overo en Bugalagrande con ganados vacuno y caballar"¹⁵

Para mediados del siglo la hacienda del Vallano poseía: ... 4.000 reses de cría, 200 yeguas, 4 garañones, 50 caballos, 50 mulas, 40 yuntas de bueyes, trapiche y demás aperos..."¹⁶.

A la muerte de don Salvador de Caicedo, ocurrida en julio de 1762, esta propiedad, cuyo inventario sumó 16.152 pts., fue heredada en forma indivisa por su esposa y sus dos hijos:

¹⁴ Consúltense cuadros genealógicos.

¹⁵ Notaría la., tomo 11 de 1736, folio 6 r.

¹⁶ A.E.E.C., Capitular 10, folio (?).

Manuel casado con Rosa Gerónima de la Llera y Bernabela casada con Fernando Cuero.

En 1779 Los Ciruelos fue objeto de litigio, de nuevo, en el intento de recuperación de los ejidos de la ciudad. Doña Gerónima enfrentó el problema, saliendo airoso del conflicto y murió finalizando el siglo (1793), logrando que la heredad se conservase completa. La hacienda pasó entonces en propiedad a sus hijos, Juan Antonio Caicedo de la Llera quien había contraído matrimonio con Ana Joaquina Vallecilla y Caicedo, Francisco Antonio casado con Tomasa Cuero y Caicedo, y María Manuela mujer de José Fernández de Córdoba.

Hasta 1830 aproximadamente la propiedad se había conservado indivisa por mayorazgo y gracias también a los matrimonios intrafamiliares. Pero durante el período transcurrido entre esta fecha y mediados del siglo XIX los esfuerzos que se hicieron para conservar más o menos intacta la hacienda fueron inútiles. Así, es 1829 el último año en el cual dos descendientes de don Salvador de Caicedo: Nicolás de Caicedo y Cuero y su primo segundo José María Cuero y Caicedo, reconocían como herederos, un censo a favor del colegio de Santa Librada que gravaba a Santa Bárbara en "... 460 pesos de principal... rebajados por la ley de agosto de 1824 por pérdidas de guerra..."¹⁷.

Aunque el proceso de fragmentación en numerosos y pequeños derechos de tierra se había iniciado realmente desde mucho antes, es en 1837 cuando la propiedad inició su división en varias unidades. En este año, Tomás Fernández de Córdoba, heredero de María Manuela Caicedo y de José Fernández de Córdoba, vendía a Eusebio Borrero: "... la hacienda nombrada Salomia, sita a las inmediaciones de esta ciudad... antes tierras de los Ciruelos... en cantidad de 9.513 patacones y 7 reales ... reservándose el potrero del Rincón..." .

En esta transacción se advierte que la heredad objeto de compra debía deslindarse de otras dos, llamadas Guavito y Guanábano, pertenecientes la primera a doña Juana Vallecilla y la segunda a doña Tomasa Cuero.

En el avalúo de Salomia se mencionaba: la casa de alto y bajo cubierta de teja y paredes de embutido, la capilla de teja, 16 esclavos, la tercera parte de la acequia que la cruzaba, 350 matas de cacao, la huerta con muchos árboles frutales y 29

¹⁷ Notaría 2a., protocolos de 1829, folio 62.

libras de hierro en herramientas. Se incluía además: un juego de trapiche de guayacán y otro de cañafistula, 26 yeguas, 1 mula, 1 mulo y 3 caballos capones.."18.

Un año más tarde, Juana Vallecilla realizaba una transacción con Manuel María Barona merced a la cual le cedía el Guavito por la suma de 2.975 pesos. Entregaba:" ... un derecho de tierras indiviso ... casa de bahareque cubierta de teja... una suerte de caña y un almud de platanar ... más la mitad del potrero del río..."19.

En 1842 María Tomasa Cuero vendía a su hijo, el doctor Rafael Caicedo, en nombre de ella, de sus otros hijos y de sus nietos la hacienda de La Floresta: "... antes Santa Bárbara y después Guanábano ... en 8.000 pesos. Por este precio se incluía: lss tierras del llano, el potrero del Cauca, la casa con su cocina y casas de los criados, el trapiche con 3 fondos y 5 esclavos. También se cedían 54 reses de cría, 22 caballos, 16 yeguas, 12 mulas, 7 burros y 1 potro; 1.000 ladrillos crudos 1.000 cocidos, la herramienta, la sementera con 11 suertes de caña y 4 almudes de platanar.

Ha de advertirse que en esta transacción parte del avalúo estaba dado por la existencia de 7 manumisos, niños todos entre los 2 y los 11 años, cuyos precios iban desde 2 hasta 80 pesos²⁰.

En el 48 Manuel Garcés adquiría las tierras denominadas de Paso Ancho. Estas constituían parte de Salomia y habían permanecido por mucho tiempo arrendadas al señor Juan José Berón²¹.

Por esta misma fecha Manuela Alomía y Manuel Ibáñez compraron a Manuel María Barona parte de las tierras del Guavito, las que de ahí en adelante se conocerán con el nombre del Guaval y Juanchito²².

Hacia 1850 Santa Bárbara de los Ciruelos había desaparecido del régimen hacendario de la ciudad y la familia Caicedo conservaba sólo las tierras que habían poseído tradicionalmente fuera de Cali.

¹⁸ Notaría 1a., tomo de 1837, folio 27.

¹⁹ Notaría 2a. Tomo 11 de 1838, folio 50.

²⁰ Notaría 1a., tomo 11 de 1842, folio 149.

²¹ Notaría 1a., tomo 11 de 1842, folio 22 v.

²² Notaría 1a., tomo 11 de 1849, folio 253.

En la subregión que se trabaja comenzaba a marcarse, a partir de 1750, una cierta tendencia a la fragmentación de la propiedad no obstante los esfuerzos que se realizaba por parte de la aristocracia terrateniente por conservar el patrón original. Se comenzaban a conformar en Cali, entonces, dos zonas diferenciadas en cuanto al tamaño de la posesión y la explotación del suelo que coincidía con las márgenes o bandas en que el camino real a Popayán la dividía.

Este proceso al que se alude no significaba una transformación radical en el sector de los propietarios: las familias terratenientes por tradición conservaban sus propiedades sólo que éstas comenzaban a dividirse ahora.

La banda occidental fue la zona donde más tempranamente se inició el proceso de partición de la tierra. Allí, para fines del siglo XVIII las transacciones notariales revelan un número de unidades mucho mayor que el que podía encontrarse a mediados del mismo. Así por ejemplo surgían como nuevas haciendas San Joaquín y el Limonar, y para los inicios del siglo XIX el área estaba ocupada por propiedades tales como: San Fernando, Isabel Pérez, Cañaveralejo, Cañaveral, Puente de Palma, El Limonar, El Guayabal, Meléndez, San Joaquín y la Buitrera. Todas éstas tenían unos cuantos esclavos, casas, trapiches o molienda, algunas reses, bueyes, mulas, platanares, sembrados varios y cacaotales.

La otra cara de la moneda la representaba la zona oriental de Cali, la que paralela al camino real de verano a Popayán se extendía por el llano inmediato a la ciudad hasta el río Cauca. Aquí lo característico fue la gran propiedad: San Bárbara de los Ciruelos que con enormes dificultades económicas se había conservado indivisa. Enormemente hipotecada por censos establecidos y reconocidos una y otra vez por la numerosa descendencia de don Cristóbal, sólo pudo permanecer como gran propiedad en la medida en que sus tierras se explotaban bajo la modalidad del trabajo en colonato y aparcería.

La gran mayoría de los contratos sobre arrendamiento de tierras y formas asociadas a ello se desconocen puesto que su carácter verbal no requería del registro notarial. No obstante, los testamentos dan prueba de estos contratos y sobre todo de que su práctica se incrementó notablemente a partir de 1801.

Así por ejemplo Ana María Collazos declaraba por bienes suyos, en tierras de los Ciruelos: "... dos platanares ... más nueve cavesas de bestias y algunas novillonas...".

Francisco Aragón decía tener: "... dose o catorse caballos, ocho yuntas de bueyes de trabajo, quatro bueyes engordando... un novillo y un toro...".

Ocho reses hembras y un platanar de un almud de sembradura dejaba en herencia Matías Salazar en 1801.

Joseph Matías Barbosa tenía: "... 60 reses más o menos de cría, lecheras las más ...". Todo lo anterior en los terrenos de Santa Bárbara.

Es posible que la crisis minera del último cuarto del siglo XVIII impulsara el sistema de arriendo de tierras en toda la sub-región que se trabaja: María Theodora Llanos declaraba 22 cabezas de ganado de cría en Cañaveralejo y Joseph Matías Barbosa tenía reses lecheras en un potrero de Cañas Gordas. Mas, ésto no parece haber sido muy frecuente en la margen occidental de la ciudad²³.

4.3 La mediana y pequeña propiedad

En Cali, a mediados del siglo XVIII se desarrollaba una capa de medianos propietarios que cuando no hacían parte de la aristocracia terrateniente recibían el nombre de "montañeses". Solían residir en el campo y trabajar sus posesiones con algunos esclavos, y su número parecía crecer en los albores del S. XIX. Sus posesiones conservaban el nombre de Estancias, término que ahora se utilizaba con el fin de diferenciar el tamaño y la naturaleza de la propiedad rural.

El origen de este sector de propietarios fue variado: algunos pocos miembros de él derivaron pequeñas posesiones de tierras del ejercicio de la tutela; otros, de la conservación de medianos y pequeños derechos adquiridos tempranamente durante el proceso de fragmentación del latifundio de frontera, habidos por compra, herencia o dote matrimonial. Incluso debió existir un muy reducido número de poseedores cuya heredad devenía de un servicio premiado bajo el sistema de clientela.

Todos tenían la posibilidad de acrecentar sus bienes siempre y cuando tuviesen las habilidades mercantiles que demostró poseer Ventura González, el ejemplo que trae Germán Colmenares²⁴.

²³ Notaría 2a. tomos de 1800, 1801, 1802, folios 66v, 194r y 169v.

²⁴ Colmenares, Germán. ob. cit., p. 184.

Sin embargo, las anteriores explicaciones serían insuficientes si no se tuviese en cuenta una realidad social: la tendencia a la fragmentación de la gran propiedad, que se hizo presente en Cali, desde los primeros momentos. Este proceso estuvo ligado estrechamente, aparte de otros factores, al reducido rendimiento de la productividad agrícola y a la incapacidad, por tanto, de vincular al agro toda la mano de obra disponible y aunque el espíritu que animó constantemente al estamento terrateniente fue el de acaparar toda la tierra, no siempre ello fue posible.

De 1787 en adelante, se hacen abundantes, relativamente, las transacciones de estancias y hatos. Esto denota un fortalecimiento del sector de medianos propietarios, así:

- Juana de Montemayor viuda de Miguel Guerrero vendía:

... sinco quadras de tierra... que lindan con tierras de Christoval de Ledesma corriendo para arriba hasta topar con dos quadras de tierra... desde el sitio de Cañaveralejo por donde antes corría asta el Sanjón de Fuente de Palma... con casa y trapiche.... incluidos otros enseres... valor de 529 p^{ts}. 3 reales.

- Manuel Guillermo (Polo) y su esposa Leonor Girón declaraban por bienes suyos:

... una estancia en el sitio del Limonar... que se compone de platanar, rosa de mais y demás siembras que en ella hai, con tres casas cubiertas de paja....

- Vicente Calero y Tomasa Nieto poseían:

... un derecho de tierras que hai tienen en el sitio del llano de enmedio... que lindan acia la parte de arriba con ... y por el un costado con el sanjón del Yarumito (?)... y acia la parte de abaxo con ... valor de 600 p^{ts}.

- Catalina de Sandoval dejaba en herencia a su hija Bárbara, en 1796:

... 200 p^{ts}. en tierras que tengo en el sitio de las cañas ... i 300 p^{ts}. en ganado de cría a los precios según se hallan abalüados...²⁵.

25 Notaría 2a. tomo de 1806 f. 247v. Notaría 1a., Protocolos de 1724, folio 38v. Notaría 2a. tomos de 1787, 1795 y 1805, folios 342, 58v y 45v.

Una observación cuidadosa de las transacciones mercantiles correspondientes a las haciendas localizadas sobre la banda occidental de la ciudad evidenciaría que aquí la tendencia que ostensiblemente se marcaba era la de la constitución de una mediana propiedad. Esto, se presentaba como la única alternativa posible para la conservación de la propiedad territorial dentro de la crisis económica que vivió la región entre fines del XVIII y 1850. Y esta tendencia se acentuó cuando el régimen republicano creó normas jurídicas que hicieron surgir posibilidades de la institución de propiedad a partir de los baldíos y del arriendo de tierras.

A un nivel mucho más modesto existió una pequeñísima propiedad, en los intersticios del régimen de haciendas, allí donde fue posible que surgiera: solares vacos y tierras de ejidos que el cabildo otorgó a condición expresa de que se poblasen. Este patrón de ocupación de la tierra se incrementó visiblemente para finales del siglo XVIII cuando la ciudad parecía ser invadida por mujeres viudas cargadas de hijos.

Algo similar resultó de la ocupación de las "sobras" o espacios de terreno libre, que a manera de callejones, corrían parejo a los linderos de las haciendas y que se utilizaron ampliamente como servidumbre.

Sobre todas estas tierras, las gentes del común, edificaron vivienda, levantaron sementeras y criaron dos o tres reses, caballos y mulas de servicio.

Para la fecha que se trabaja son frecuentes las referencias a transacciones sobre propiedades cuyos valores oscilan entre 22 y 300 pts. Una muestra lo constituye lo siguiente:

- María Fernández vendía: "... un derecho de tierras... que posee en el alto del llano... por precio y garantía de 100 patacones...".
De este mismo precio eran los derechos de tierra que tenían en el llano de enmedio, Isidra Rodríguez y Nicolás Nieto.
- En 25 patacones se avaluaban las propiedades de Antonia Vallecilla y Mariano Salazar, representada la primera, en: "... un solar i cuarto de tierras... contiguo a la manga de Gerbasio (?) Pérez... a la margen de esta ciudad....; la segunda, por "... un derecho de tierras... propio suio... que ubo por herencia de su abuela...".
- Doscientos patacones valía un derecho de tierras y casa que tenía José A. Nieto: "... por propio suio... en tierras

En las postrimerías del siglo XVIII el régimen de la gran propiedad territorial evidenciaba fisuras de importancia en lo que tocaba al acceso a la tierra por parte de un sector de la población que no pertenecía a los sectores dominantes de la localidad.

Este proceso unido a la tensión social determinada por la crisis económica en que se sumergía la ciudad y por el crecimiento de la población plebeya ocasionó que un sentimiento de rebeldía que identificó por primera vez a todas las gentes del común apuntara a pedir tierras para sí, pero sobre todo aquellas que consideraban como suyas y desde tiempos inmemoriales: los ejidos de la ciudad.

V. DEMANDAS POR UN EJIDO IMAGINARIO

En 1706 las tierras de ejidos son solicitadas por el pueblo, por primera vez, al cabildo. No se conoce los términos exactos bajo los cuales se realizó la petición, pero a juzgar por la respuesta que las autoridades dieron, la solicitud se hizo de manera pacífica y explícita: sólo demandaban aquella parte de los terrenos comunales que supuestamente les pertenecían, los que además habían poseído desde tiempos inmemoriales. Es decir, aludían a la demarcación de los ejidos originarios.

Los ediles respondieron con lo que constituía una realidad: "... ejidos no existían pues se había ocupado por parte de los vecinos aquella parte que les correspondía..."; pero, acogiéndose a la fórmula colonial mediante la cual la tercera parte de las tierras de la ciudad debían ser otorgadas al común, decidieron: "... de acuerdo con lo que las leyes reales indicaban, se hacía una nueva demarcación que esta vez comprendía: seis cuadras de largo por el oriente, desde la última casa del barrio el Vallano hacia el resguardo de Yanaconas (de San Diego de Alcalá); otras seis cuadras a lo largo por occidente, desde la última casa del barrio del Empedrado hacia la loma de San Antonio y cuatro cuadras en dirección sur hacia el Monte Calvario y la loma de la Mano del Negro...". El cabildo procedió a limpiar estos terrenos y decretó que podían

²⁶ Notaría 2a., tomos de 1788, 1801, 1803 y 1806; folios 388r, 127r, 145v y 247v.

poblarse¹.

Estos terrenos posiblemente se veían a comienzos del siglo como mangas y solares vacos y abandonados sobre los cuales probablemente nadie podía ejercer justo y antiguo título de propiedad. Sin embargo presentaban enormes dificultades de tipo espacial para poder constituir propiedad del común. De un lado, colindaban con haciendas que se venían configurando como tales, por lo que estos ejidos eran un impedimento para la expansión de las mismas. Es esta la razón que explica el por qué Santa Bárbara de los Ciruelos se encontró directamente involucrada en este primer pleito por las tierras ejidas de la ciudad.

De otro, este territorio se hallaba inmerso dentro de las propiedades urbanas que solían tener algunas de las familias terratenientes como los Lazo de la Vega, los Vaca de Ortega y los Mafla.

Todo esto anterior determinó que la aristocracia se decidiera a intervenir en el proceso objetando, primero, la cantidad de tierras, elaborando una complicada lista de requisitos con los cuales debían cumplir quienes aspirasen a poseer estas tierras, después, y finalmente, constriñendo al cabildo para que no entregase tierras y en cambio se multara con 100 patacones a aquellos que decidieran ocupar el ejido sin la debida autorización².

El resultado real de esta primera demanda asombra por el manejo social, político e ideológico de la cuestión: sobre el espacio reputado en ese entonces como del común surgió un incipiente mercado de tierras urbanas. La plebe pudo adquirir allí a lo largo de este siglo tierra en cantidad tal como un solar, medio solar, un cuarto y hasta un octavo de solar. Surgieron así, hacia 1716, barrios como el Vallano, el Calvario, la Mano del Negro y la Chanca³.

La localización espacial de estos barrios en la ciudad y sus características sociales y habitacionales (visibles aún hoy), muestra cómo los sectores dominantes de Cali desde el siglo XVIII iban configurando urbanamente la localidad de acuerdo con la estructura social particular que la iba caracterizando. Así, los terrenos reputados como del común serán de ahora en adelante el asiento más o menos permanente de las gentes menesterosas del lugar.

¹ Arboleda, Gustavo. *Historia de Cali*, V. I, p. 370.

² Pacheco, Margarita. *Ejidos de Cali, Siglo XIX* pp. 83 yss.
³ *Notaría 2a., Protocolos de 1716 a 1800.*

Pero, además, el ejido desde este momento se compromete como una de las soluciones más expeditas en los problemas de expansión y crecimiento de la ciudad.

Paralelo a lo anterior surgió otro fenómeno interesante: se creó la imagen del Ejido como aquel tipo de tierras a cuya propiedad podían tener acceso las gentes del pueblo. Y esta ficción se manejará toda vez que haya que aliviar situaciones de alta tensión social.

La ciudad continuó sin auténticas tierras ejidas, pero en ella, el conjunto de solares vacos y abandonados recibía el nombre de ejidos.

Entre 1771 y 1778 se tornó de nuevo a tratar de recuperar aquella parte de los ejidos que supuestamente pertencían al pueblo. Esta segunda demanda se inscribió en un período de gran turbulencia social que logró amedrantar a las aristocracias de Cali y de otras ciudades del Valle por lo que esta vez el cabildo otorgó mayor atención y seriedad al asunto.

Por esta misma razón, don Luis Maceda, escribano del cabildo, cuando rindió su informe afirmó que la ciudad carecía de ejidos por cuanto los habían tomado arbitrariamente algunos individuos. Ante dicha afirmación las autoridades locales decidieron poner el asunto en manos de la Real Audiencia de Santafé y del Virrey Messía de la Zerda.

Se comisionó a don Gonzalo José de Hoyos, teniente del cabildo de Buga para que realizara las averiguaciones pertinentes. Este, confirmó que: la ciudad había tanido ejidos pero que éstos estaban comprendidos (en algún lugar) entre: "... la ciudad y los alrededores de ella por el norte; la ciudad y el río Lile por el sur; ella misma y el río Cauca por el oriente y hasta la Sierra del Chocó por el occidente"⁴.

Se ordenó, entonces, un estudio exhaustivo de la cuestión. Los resultados de esto anterior fue la recomendación de que los hacendados de Cali otorgaran parte de las tierras comprendidas en sus haciendas para designarlas como ejidos, dehesas y tierras de propios. Esta propuesta sostenía además que a los hacendados se les compensara con tierras vacantes o realengas de la ciudad.

En Santafé se acogió la proposición y se procedió a efectuar los trámites correspondientes.

⁴ Arboleda, Gustavo. *Ob. cit.* V. III. pp. 393 y ss.

Otra fue la situación en Cali. Aquí la delimitación del terreno comunal tuvo lugar, pero se presentaron objeciones de todas partes. Así por ejemplo el Procurador del cabildo alegaba que las tierras designadas como dehesas eran inaprovechables pues constituían pantanos y además eran muy reducidas en tamaño para la función que debían desempeñar. Los propietarios a su vez se negaban a ceder sus tierras pues sabían que ya no había tierras vacantes ni realengas con las cuales hacer efectiva la compensación propuesta.

De todos los hacendados afectados por la demarcación ahora realizada, fue doña Rosa Gerónima de la Llera, viuda de don Manuel de Caicedo, la que más enérgicamente protestó por esta medida: no sólo se habían delimitado los nuevos ejidos y gran parte de las dehesas en terrenos de su hacienda, Los Ciruelos, sino que además, a su juicio, la tierra que se pretendía otorgar como comunal era excesiva con lo que no había posibilidad ninguna de compensarle. A lo anterior añadía un título de propiedad muy antiguo sobre su hacienda.

En 1778 la señora de la Llera obtuvo de Santafé el reconocimiento de sus títulos así como la ratificación del decreto emitido en 1714 según el cual Santa Bárbara no estaba obligada a ceder tierras para ejidos.

Ante la rebeldía de los propietarios caleños el Virrey Flórez declaró nulo todo el proceso y remitió el asunto, de nuevo, al cabildo de Cali.

Esta gestión no tuvo resultado práctico ninguno. A finales del siglo, en Santafé, el Virrey Flórez seguía pensando en términos de la existencia de los ejidos de la ciudad de Cali y ordenaba por tanto a este cabildo que se donaran algunas de ellas a los veteranos de las milicias. El ayuntamiento respondió que: ... esto es tan sólo una presunción... pues de haber existido ejidos ... se habían vendido por cuenta de la hacienda real⁵.

Esta vez la aristocracia terrateniente no cedió. Ni se donaron tierras ni se vendieron a ningún precio, y esta actitud era comprensible. El afán que guiaba a los sectores dominantes de la subregión no era en manera alguna compartir la propiedad sobre la tierra sino implementar, como solución a la crisis del sistema y por ende de la esclavitud, otras formas de sujeción de la mano de obra libre al trabajo agrícola.

⁵ A.H.M.C., *Capitular* 28, folios 27 a 246.

VI. CONCLUSIONES

Durante el período comprendido entre 1536 (fundación de la ciudad) y 1850, las variaciones en la naturaleza, función y utilización que el Ejido experimentó en Cali estuvieron estrechamente vinculadas a la evolución particular de una economía rural subregional que se caracterizó por combinar en su seno procesos de producción de tipo auto-abastecimiento con aquellos peculiares a una explotación mercantil local cuya dinámica devenía del trabajo de la minería.

La crisis de este sistema determinó a su vez la crisis y extinción del ejido colonial.

Teniendo en cuenta lo anterior y en lo que respecta a la posesión y uso del suelo, la evolución del ejido colonial presentaría las siguientes facetas:

1. Una primera, muy breve, que posiblemente coincidió con las épocas de fundación de la ciudad y poblamiento de la subregión en la que las tierras comunales se demarcaron y utilizaron conforme a los decretos de la legislación indiana.
2. Otra, que corre paralela a la vinculación de la ciudad al ciclo minero y que acompaña, por lo tanto, los inicios de la expansión urbana y demográfica de la misma, en la que los ejidos fueron objeto de confusión con otro tipo de tierras. Así por ejemplo las tierras ejidales fueron manejadas como realengas y de esta manera el estado, a través del cabildo, cedió la propiedad de ellas a particulares bajo el compromiso de morada y labor.
3. Una tercera, comprendida entre 1650 y 1850 en la que se determinó la extinción del ejido como bien comunal, creándose y manipulándose entonces, en su reemplazo, la ficción de las tierras de ejidos, imagen que los sectores populares de Cali han conservado desde entonces.

Desde el punto de vista del desarrollo urbano la utilización del ejido originario marcó desde muy temprano la organización socioespacial particular que posee la ciudad: aquellos terrenos considerados en un momento dado como inaprovechables han sido tradicionalmente concebidos como "ejidos" y han constituido el sitio de habitación de los sectores menos protegidos de la sociedad.

En lo tocante a la imagen del ejido cabe decir lo siguiente:

- Entre 1650 y 1850 la mirada institucional de las autoridades de la república española primero y la de las neo-granadinas después, veía como ejidos a aquellas tierras sin uso aparente, solares vacos y abandonados, cuya limpieza, entre otras cosas, se imponía so pena de ofender la moral pública. Pero al mismo tiempo se miraron como un poderoso instrumento con el cual intentar por lo menos, cortar de raíz, cualquier malestar social que se suscitase.
- Para la aristocracia terrateniente el ejido imaginario representó uno de los más adecuados mecanismos para hacerse a una clientela urbana que le sirviera de puente para llegar a la plebe y poder entonces, sin renunciar a la propiedad sobre la tierra, someter toda la mano de obra libre disponible.
- Para las gentes del común, esto es para las castas, negros manumisos y aún blancos pobres, la tierra de disfrute comunal y sobre todo la lucha por su recuperación significó en todo lo que va del último cuarto del siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX, la única posibilidad de enfrentar y derrotar los propósitos de los sectores dominantes locales obteniendo de paso un lugar socio-económico dentro de la sociedad colonial.

Por las razones anteriores la lucha por los ejidos se constituyó en el símbolo que agrupó un estamento tan heterogéneo en naturaleza y en intereses como lo era la "plebe" otorgándoles por primera vez identidad como sector social.

BIBLIOGRAFIA

Fuentes Documentales

Archivo Histórico Municipal de Cali.
Archivo Histórico Nacional de Bogotá.
Archivo Histórico Central del Cauca.
Notaría Primera del Circuito de Cali
Notaría Segunda del Circuito de Cali.

Fuentes Bibliográficas

ARBOLEDA, Gustavo. Historia de Cali, Biblioteca Universitaria del Valle, Cali. 1956.

ARBOLEDA, Gustavo. Diccionario biográfico y genealógico del antiguo departamento del Cauca, Biblioteca Horizontes, Bogotá, 1962.

BENEYTO, Juan. Historia social de España y de Hispanoamérica, Ediciones Aguilar, 1973.

CARVAJAL, Griseldino. Información general sobre los ejidos del distrito de Cali, Imprenta Arboleda, Cali, 1926.

COLMENARES, Germán. Terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII, Universidad del Valle, Cali, 19

FLOREZ, Lenin. Cambios socio-económicos durante la primera etapa republicana (1820-1840) en el suroccidente colombiano. Universidad Santiago de Cali, Cali. 1985.

GARCIA VASQUEZ, Demetrio. Revaluaciones históricas, Editorial Palau Velásquez y Cia., Cali, 1914.

JARAMILLO URIBE, Jaime. Ensayos sobre historia social colombiana, Biblioteca Universitaria Nacional de Colombia, Bogotá, 1972.

JARAMILLO URIBE, Jaime. El pensamiento colombiano en el siglo XIX. Editorial Temis, Bogotá, 1974.

MORNER, Magnus. Historia social latinoamericana (nuevos enfoques). Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1979.

OCAMPO, José Antonio. Colombia y la economía mundial 1830-1910, Siglo XXI Editores, Bogotá, 1984.

OTS CAPDEQUI, José María. El Estado español en las Indias, Editorial F.C.E., México, 1957.

PACHECO G., Margarita Rosa. "Ejidos de Cali: siglo XIX", en Revista Historia y Espacio, Universidad del Valle, Cali, 1980.

PARRY, J. El imperio español de Ultramar. Editorial Aguilar, Barcelona, 1970.

ROMERO, José Luis. Latinoamérica: las ciudades y las ideas. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 1976.

TIRADO MEJIA, Alvaro. Introducción a la historia económica de Colombia, Editorial La Carreta, Medellín, 1971.

VALENCIA LLANO, Alonso. Evolución de la propiedad rural: el surgimiento de la Estancia en la otra banda del río Cauca, tesis de grado, Universidad del Valle, Cali, 1981.

VASQUE[BENITEZ, Edgar. Historia del desarrollo urbano de Cali, Universidad del Valle, Cali, 1982.